

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN

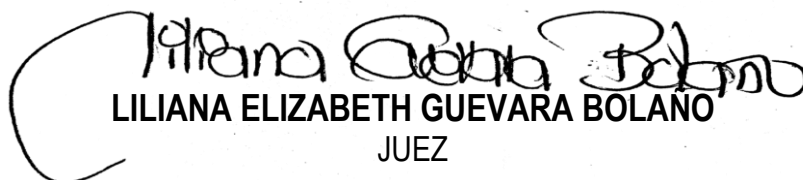
Demandada: AIDA ROSA KELSI PEDRAZA

Rad. 110014189037-2021-00800-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandante, agréguese la dirección suministrada de la demandada; notifíquesele conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020, Para tales efectos, inténtese la notificación en la dirección indicada en la solicitud.

Por otra parte, previo a que el Despacho se pronuncie sobre las diligencias de notificación aportadas, la parte demandante deberá aportar la certificación expedida por la empresa de mensajería de que trata el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

CAS

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 067

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA